



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 15 de marzo de 2021

Proceso ejecutivo No. 2012-0372 C. E. S.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Coomotoritas del Cauca propuso excepciones de mérito.

Por secretaría contabilice el término con que cuentan los demás demandados para ejercer su contradicción o sufragar las sumas compelidas.

NOTIFÍQUESE (4)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025, del 16 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Mo.